NOTARIA TRIGÉSIMA
Dr. Piero Aycart V.

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PARIS CHIQUITO PARICHIC S.A.----------
CAPITAL SUSCRITO: US. $800----------
CAPITAL AUTORIZADO: US. $1.600------

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, a los siete días del mes de Abril del dos mil cuatro, ante mí, **Doctor Piero Aycart Vicenzini, Notario Titular Trigésimo** de este cantón, comparece el señor Cèsar Eduardo Borja Pombo, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en esta ciudad, a nombre y en representación de la compañía **PARIS CHIQUITO PARICHIC S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal como lo demuestra con la nota de su nombramiento que se acompaña como habilitante.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la Conversión del capital social de sucres a dólares, aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de una

compañía anónima y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:———
INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Cèsar Eduardo Borja Pombo, en su calidad de Gerente General de la compañía **PARIS CHIQUITO PARICHIC S.A.**, y como tal su representante legal, lo que justifica con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este cantón, domicilio de la compañía.———
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- **a)** La compañia **PARIS CHIQUITO PARICHIC S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Sèptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantòn Guayaquil, el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho; y, b) En el referido Estatuto Social, Articulo Sexto, se fijo el Capital Social de la compañía en CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.———
CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCIÓN- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **PARIS CHIQUITO PARICHIC S.A.**, en sesión celebrada el cinco de abril del dos mil cuatro, resolvió: La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumentar el capital suscrito, Fijar el Capital autorizado, y, Reformar el Estatuto Social. ----------
CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo, Cèsar Eduardo Borja Pombo, en mi calidad de Gerente General de PARIS CHIQUITO PARICHIC S.A., y como tal su representante legal, declaro: **1)** Convertido el capital social de la compañía PARIS CHIQUITO PARICHIC S.A., de sucres a dólares, es decir que el capital que consta en el Articulo Sexto de sus Estatutos Sociales se convierte de CINCO MILLONES DE SUCRES, en DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América; **2)** Aumentado el Capital Social suscrito en SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América; **3)** Fijado el capital

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PARIS CHIQUITO PARICHIC S.A., CELEBRADA EL 5 DE ABRIL DEL 2004

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Abril del dos mil cuatro, a las 09h00, en el inmueble ubicado en el kilómetro diez y medio de la vía a Daule, manzana cinco, inmueble signado con el número cuarenta y tres, se lleva a efecto la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de PARIS CHIQUITO PARICHIC S.A., sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que está presente el único accionista que representa la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez está de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: 1) Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y cambio del valor nominal de las acciones; 2) Aumentar el capital, suscripción, pago de las acciones y fijación de nuevo capital autorizado; y, 3) Reformar el Estatuto de la sociedad.- Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de compañías; Preside la sesión el señor Ivàn Borja Barreiro, quien fue designado unánimemente por la Junta General para ocupar dicho cargo, y actúa como Secretario, el Gerente General, señor Cèsar Borja Pombo. La presidencia dispone al señor Secretario, tome lista de los accionistas asistentes, la misma que fue la siguiente: señor Cèsar Eduardo Borja Pombo, propietario cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El Presidente dispone se pase a considerar el primer punto del orden del día que se refiere a la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el cambio del valor nominal de las acciones. Solicita la palabra el señor Cèsar Eduardo Borja Pombo, para expresar que por las nuevas leyes que han entrado en vigencia en el país, así como por las Resoluciones dictadas por el señor Superintendente de Compañías, se debe hacer la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que mociona se realice dicha conversión y que las acciones tengan un valor nominal de un dólar cada una de ellas, y una vez perfeccionada la misma, canjear a los señores accionistas sus acciones actuales, las mismas que tienen un valor nominal de un mil sucres cada una, por las que correspondan en el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada acción, esto es, que el capital social de la compañía sea de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Moción que fue apoyada por todos los accionistas, resolviendo la Junta General aprobar por unanimidad la moción presentada por el señor Cèsar Eduardo Borja Pombo. Luego la Presidencia dispone que se pase a considerar el segundo punto del orden del día, que se refiere al aumento del capital social de la compañía, suscripción, pago de las acciones y fijar el Capital autorizado. Toma nuevamente la palabra el señor Cèsar Eduardo Borja Pombo, para expresar que es necesario elevar el capital social de la compañía para demostrar su real capacidad económica, por lo que propone que dicho aumento sea de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, se emite para ello seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y propone además que se fije un capital autorizado en la suma de Un mil Seiscientos dólares de los Estados

Unidos de América. La Junta General después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar el capital social en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y la fijación del capital autorizado en Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. En este estado, haciendo uso de su derecho de preferencia, el ùnico accionista de la compañia, esto es el Señor Cèsar Eduardo Borja Pombo, suscribe las seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, resultantes del aumento de capital, ofreciendo pagarlas en este momento y en numerario. La Junta General resuelve por unanimidad aceptar la suscripción de las acciones como quedo anotado en lineas anteriores, así como la forma de pago de las mismas. La Presidencia pide se pase a considerar el tercer y último tema que se refiere a la reforma del Estatuto Social. Pide la palabra el señor Cèsar Eduardo Borja Pombo para manifestar que, como consecuencia de la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y el aumento del capital aprobado y la fijación del capital autorizado, se debe reformar el estatuto social, por lo que propone el siguiente texto para el artículo Sexto, que trata del capital social, poniéndolo a consideración de la Junta General: **"ARTÍCULO SEXTO":** El capital social de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las Acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General. El capital autorizado se lo fija en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América". Reforma que fue aprobada por unanimidad de la Junta General. No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída es aprobada por unanimidad de los concurrentes, y en señal de ello proceden a suscribirla en unidad de acto. f) Sr. Cèsar Eduardo Borja Pombo; y, Sr. Ivàn Borja Barreriro.

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original. Guayaquil, 5 de Abril del 2004.

Sr. Cèsar Eduardo Borja Pombo
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL
JUNTA GENERAL PARIS CHIQUITO PARICHIC S.A.

Guayaquil, 5 de Agosto del 2003

Señor Don
CÉSAR EDUARDO BORJA POMBO
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente cumplo en comunicarle que la de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la sociedad denominada **PARIS CHIQUITO PARICHIC S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GERENAL**, por el periodo Estatutario de cinco años, teniendo entre sus atribuciones y facultades contenidas en los Estatutos Sociales, esta la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

PARIS CHIQUITO PARICHIC S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el 24 de Marzo de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Agosto de 1998.

Atentamente,

Iván Borja Barreiro
Presidente Ad-Hoc de la Junta General

Razón: Con fecha de hoy acepto el cargo. Guayaquil, 5 de Agosto del 2003.

CÉSAR EDUARDO BORJA POMBO
GERENTE GENERAL
PARIS CHIQUITO PARICHIC S.A.
C.I. 0904367141

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón-Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

*1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PARIS CHIQUITO PARICHIC S.A.**; a favor de **CESAR EDUARDO BORJA POMBO;** de fojas **113.192 a 113.194,** Registro Mercantil número **16.629,** Repertorio número **25.139.**- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, once de Septiembre del dos mil tres.-*

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Pagado por este trabajo
$: Aud

ORDEN: 70099
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS JIMENEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

autorizado en Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, **4)** Reformado su Estatuto Social tal como consta en el Acta de Junta General de Accionistas que forma documento habilitante del presente instrumento. La persona natural suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana. ----------

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, Cèsar Eduardo Borja Pombo, en mi calidad de representante legal de la compañía **PARIS CHIQUITO PARICHIC S.A.**, declaro bajo juramento que el capital producto del pago del aumento del capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el dinero producto del mismo por el accionista suscriptor.- Anteponga y posponga usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sea necesarias para la validez de esta Escritura. Ab. María Sol Molina Plaza. Registro Ocho mil novecientos noventa y tres.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.**- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y suscriben en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

P. PARIS CHIQUITO PARICHIC S.A.

Cèsar Eduardo Borja Pombo
GERENTE GENERAL
CI. 0904367141
CV. 221-002
RUC. 0991471065 001

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

* Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo dia de su otorgamiento.-

RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PARIS CHIQUITO PARICHIC S.A. celebrada ante mi el siete de abril del dos mil cuatro, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución numero 04-G-IJ-0003547 del Intendente Jurídico de compañias de la Intendencia de compañias de Guayaquil, suscrita el veinticuatro de junio del dos mil cuatro. Guayaquil, veinticuatro de junio del dos mil cuatro.-

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-IJ-0003547,** dictada el **24 de Junio del 2.004,** por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **PARIS CHIQUITO PARICHIC S.A.,** de fojas **5.969** a **5.978,** número **419** del Registro Industrial y anotada bajo el número **18.323** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Junio del dos mil cuatro.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

ORDEN: 112380
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON:OFIR NAZARENO
REVISADO POR: